Concepción, 19 de noviembre del 2019
**Resolución REC-Nro. 481/2019**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, AYCOM S.R.L. – RUC 80023045-0", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 044/2019 – ID NRO. 369.518.*** ----------

**VISTO**

El expediente RSG 4747/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 058/2019 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 369.518 identificado como Expediente Nro. 329856, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

**CONSIDERANDO**

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 058/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2019 – ID Nro. 369.518, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6;*** para los *ítems 01 y 09,* totalizando la cantidad de *G. 9.530.000 (guaraníes nueve millones, quinientos treinta mil);* ***2) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 02; 03; 04; 06; 07; 10; 11; 12; y 14,* totalizando la cantidad de *G. 43.150.000 (guaraníes cuarenta y tres millones, ciento cincuenta mil);* y ***3) AYCOM S.R.L. – RUC 80023045-0,*** para el *ítem 08,* totalizando la cantidad de *G. 6.560.000 (guaraníes seis millones, quinientos sesenta mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, así también, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción en su Dictamen Nro. 058/2019 recomienda declarar desiertos los *ítems 05 y 13,* atendiendo las causales establecidas en el Art. 30° de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

PABLO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 19 de noviembre del 2019
**Resolución REC-Nro. 481/2019**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, AYCOM S.R.L. – RUC 80023045-0", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 044/2019 – ID NRO. 369.518.*** ----------

*(2)*

.../// ...

**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.** ----------

**R E S U E L V E**

*1°)* **ADJUDICAR,** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6;*** para los *ítems 01 y 09,* totalizando la cantidad de *G. 9.530.000 (guaraníes nueve millones, quinientos treinta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2019 – ID Nro. 369.518, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 058/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

*2°)* **ADJUDICAR,** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 02; 03; 04; 06; 07; 10; 11; 12; y 14,* totalizando la cantidad de *G. 43.150.000 (guaraníes cuarenta y tres millones, ciento cincuenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2019 – ID Nro. 369.518, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 058/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

*3°)* **ADJUDICAR,** a la firma ***AYCOM S.R.L. – RUC 80023045-0,*** para el *ítem 08,* totalizando la cantidad de *G. 6.560.000 (guaraníes seis millones, quinientos sesenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2019 – ID Nro. 369.518, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 058/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

*4°)* **DECLARAR** desiertos, los *ítems 05 y 13,* de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2019 – ID Nro. 369.518, atendiendo lo expuesto en el Artículo Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 058/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

*5°)* **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

**C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector